1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA Y NECESIDAD

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."

Por su parte el Artículo 2° determina como funciones del Ministerio de Salud y Protección Social, además de las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 las siguientes:

> *"(…) 1. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos del Sector Administrativo de Salud y Protección Social.*
> *2. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.*
> *3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.*
> *4. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles.*
> *5. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.*

(…) 7. Promover e impartir directrices encaminadas a fortalecer la investigación, indagación, consecución, difusión y aplicación de los avances nacionales e internacionales, en temas tales como cuidado, promoción, protección, desarrollo de la salud y la calidad de vida y prevención de las enfermedades.
8. Formular y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de protección de los usuarios, de promoción y prevención, de aseguramiento en salud y riesgos profesionales, de prestación de servicios y atención primaria, de financiamiento y de sistemas de información, así como los demás componentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
(…) 24. Promover acciones para la divulgación del reconocimiento y goce de los derechos de las personas en materia de salud, promoción social, y en el cuidado, protección y mejoramiento de la calidad de vida (…).”

Ahora bien, dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Salud y Protección Social, el mismo Decreto Ley 4107 de 2011, consagró dentro de las funciones de la **Dirección de Promoción y Prevención**, entre otras, las siguientes:

- *Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación.*
- *Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.*
- *Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo.*
- *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

y como funciones de la Subdirección de Salud Ambiental, se destacan:

10. Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.

11. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.

A su vez, la Resolución No. 1067 de 2014, crea, organiza y conforma los grupos internos de trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los cuales se encuentra la Subdirección de Salud Ambiental, de la cual hace parte en Grupo de Desarrollo y Salud que tiene dentro de sus funciones:

1. *Proponer, orientar, formular, difundir, implementar, y evaluar políticas, modelos, planes, programas, estrategias, normas y lineamientos en materia de Salud Ambiental y en particular aquellos dirigidos a intervenir los determinantes sociales, ambientales y sanitarios que generan inequidad en salud (…)*

2. *Formular, implementar y evaluar los procesos de asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Organizaciones No Gubernamentales y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, normas, compromisos y acuerdos internacionales. (…)*

6. *Liderar y promover tanto los procesos de concertación, armonización y articulación intra-institucional, interinstitucional, intersectorial, transectorial e intercultural, como los de cooperación regional e*

internacional para la formulación, adopción, divulgación, implementación, ejecución y evaluación de políticas, planes, normas, convenios y acuerdos transnacionales dirigidos a la afectación de los Determinantes sociales, ambientales y sanitarios de la salud ambiental, de orden estructural.

10. *Promover la articulación y gestión del grupo de Desarrollo y Salud con los diferentes planes, programas, proyectos, y estrategias tales como, la Atención Primaria en Salud, Atención Primaria en Salud Ambiental y Entornos Saludables, entre otros.*

En este sentido, partiendo de los actuales desafíos globales, como el cambio climático, la desigualdad, la urbanización, la degradación ambiental, las migraciones, el concepto de desarrollo y la contracción económica, con impactos significativos en el bienestar y calidad de vida, se encuentra necesario entre otros, contribuir al buen vivir y disminuir la carga de la enfermedad de la población colombiana, incidiendo en los determinantes socioambientales y sus interacciones, el desarrollo del conocimiento y el fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza en salud ambiental, que permita una acción, recuperación y crecimiento más sostenible y justo en el largo plazo.

Esto se contrasta con la evidencia, donde cerca de 13,7 millones de muertes estarían asociadas anualmente con factores ambientales como la contaminación del aire, el agua y suelo, la exposición a sustancias químicas, la radiación ultravioleta y las variaciones del clima, equivalentes al 24% de las muertes a nivel global (WHO, 2019). Por su parte, en Colombia a 2016, 17.549 muertes estuvieron relacionados con calidad del aire y del agua, y otros contaminantes ambientales, lo que equivale al 8% del total de la mortalidad nacional y un costo de 0,54 billones de pesos que representaron el 0,06 % del Producto Interno Bruto (PIB) para ese año (INS (a), 2018).

Es así como resulta competencia de este Ministerio desarrollar acciones tendientes a fortalecer el análisis de la información disponible para la caracterización social, en salud y ambiental en materia de zoonosis, saneamiento básico e Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, que permitan identificar las condiciones sociales, sanitarias y ambientales que inciden en la salud y que permiten orientar las acciones en salud ambiental.

Por tanto, la gestión del conocimiento con base en la información en salud ambiental disponible (de origen sectorial e intersectorial) o la identificación de necesidad de información, y su respectivo análisis permite orientar la toma de decisiones con base en la evidencia. Para esto se requiere de la gestión, consolidación y análisis de información de morbi-mortalidad según eventos de interés en salud pública para los componentes de zoonosis, saneamiento básico y objetos de Inspección Vigilancia y Control sanitario; en tanto, a nivel territorial se estima necesario establecer el nivel de desarrollo de la *caracterización social y ambiental* (artículo 3.2 de la resolución 3280 de 2018) así como la *situación de salud (…),* y la vigilancia de las *condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, el manejo de residuos y la fiscalización sanitaria, entre otros* (artículo 44 de la Ley 715 de 2001), que establecen la línea base para la priorización y toma de decisiones en el país.

Las acciones de promoción y prevención en el territorio, la gestión y cumplimiento de compromisos intersectoriales para la intervención de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales de la salud que se constituyen en factores de riesgo y exposición relacionados con la presentación de zoonosis a nivel local, impactan en carga de la enfermedad a nivel nacional y territorial, por lo tanto, se debe disponer de una línea de base diagnóstica que permita establecer las necesidades locales y orientar el fortalecimiento de estas acciones en el territorio nacional.

Ejercicios adelantados en los que se ha realizado la priorización de las zoonosis en Colombia, ha mostrado que enfermedades como la rabia, leptospirosis, encefalitis equinas venezolana y del este, brucelosis, tuberculosis bovina,

influenza aviar, entre otras, se encuentran presentes en el territorio nacional de manera importante, así como otras como carbunco, cisticercosis, rickettsiosis se restringen a ciertos territorios. Sin embargo, solo se cuenta con sistemas de vigilancia de salud humana y sanidad animal para algunas de estas zoonosis, por lo que se hace necesaria la identificación de necesidades y la generación de propuestas de orientaciones o lineamientos para el programa de zoonosis desde el sector salud, que fortalezcan el abordaje local de estas enfermedades.

Por otra parte, el artículo 31 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023) establece la creación del *Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal (Sinapyba)*, que se define como el *conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y actores que permiten la protección y el bienestar animal, así como la implementación de la política nacional de protección y bienestar animal*; dicho sistema deberá estar integrado por este Ministerio, por lo que, en el marco de las competencias y misionalidad del sector salud, es necesario contar con claridad frente al desarrollo y alcance de las acciones que se deberán adelantar desde el sector salud en el marco de la protección y bienestar animal.

De acuerdo con Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tras la expedición de la Constitución en 1991 y de la Ley 142 de 1994, Colombia presentó avances en cobertura, calidad y continuidad para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, sin embargo dichos avances no se dieron en igual proporción en el área rural, generando importantes brechas de cobertura entre áreas; asimismo, aún persisten problemas en la calidad del agua suministrada a los usuarios en diferentes regiones del país, y en la continuidad en el servicio de acueducto. Esto constituye importantes factores de riesgo para la presentación de enfermedades infecciosas, dentro de las que se incluyen las zoonosis, que deben ser analizados desde el impacto en la salud de las personas y la presentación de enfermedades prevenibles.

En tanto, los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario consisten en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y aseguramiento de cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso y consumo de bienes y servicios. Estas acciones vienen siendo desarrolladas por el sector salud en el marco de sus competencias, desde hace décadas; sin embargo, los desafíos actuales como la migración, el comercio, el cambio climático, la ampliación de la frontera agrícola, los riesgos de epidemias o pandemias, entre otros eventos, requieren de la revisión y análisis de la información disponible contrastada contra los retos a los que nos enfrentamos en la actualidad, con la finalidad de emitir alertas tempranas con criterio de riesgo que orienten la toma de decisiones que impacten en la salud de la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar un profesional que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

En este contexto, es necesario el apoyo técnico para el análisis de información, la construcción de lineamientos, la elaboración de documentos técnicos para fortalecer la capacidad de gestión del conocimiento en salud ambiental específicamente en los componentes de zoonosis, saneamiento básico e Inspección, Vigilancia y Control Sanitario así como también la participación en espacios de análisis y divulgación, el desarrollo de asistencias técnicas a Direcciones Territoriales de Salud y la implementación del SUISA. Se resalta que estos procesos son estratégicos para favorecer la gestión integral del conocimiento en salud ambiental y que orientan a la toma de decisiones a nivel nacional y territorial.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a los componentes de zoonosis, saneamiento básico e IVC, para el análisis de la información y gestión del conocimiento en la Subdirección de Salud Ambiental.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, **EL MINISTERIO** realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL/LA CONTRATISTA** durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL/LA CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL)**,** y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. **EL/LA CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
16. Presentar al supervisor un informe mensual que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". Una vez terminada la inducción virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Aportar técnicamente en el análisis de información, construcción de lineamientos, consolidación de bases de datos, estrategias de educación y comunicación del riesgo, respuesta a consultas o peticiones, revisión, realimentación y elaboración de documentos técnicos que aporten en la gestión del conocimiento en salud ambiental, con énfasis en los componentes de zoonosis, saneamiento básico e inspección, vigilancia y control sanitario.
3. Apoyar técnicamente desde la Subdirección de Salud Ambiental, con los elementos conceptuales y orientativos para el desarrollo del Sistema Único de Información en Salud Ambiental – SUISA de los componentes de salud ambiental con énfasis en zoonosis.
4. Participar en espacios de análisis y procesos de divulgación de información en salud ambiental a nivel sectorial e intersectorial, coordinando esfuerzos para favorecer la gestión integral del conocimiento, la implementación de alertas tempranas y orientar la toma de decisiones.
5. Realizar asistencia técnica y acompañamiento a las Direcciones Territoriales de Salud en actividades que aporten al análisis de condiciones de salud y calidad de vida asociadas a los componentes de salud ambiental con énfasis en zoonosis.
6. Generar insumos técnicos para la formulación de actos administrativos, planes, lineamientos, estrategias, programas, políticas e instrumentos de planeación en salud relacionados con el componente de zoonosis.
7. Participar en los espacios de trabajo para la construcción e implementación de la estrategia integradora en el componente de zoonosis, que incluya programas y herramientas encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud.

8. Apoyar las supervisiones sobre la ejecución de los contratos en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 546 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
9. Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con relacionados con la gestión de las zoonosis
10. Presentar un informe que dé cuenta del apoyo técnico prestado al Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los servicios profesionales prestados a los componentes de zoonosis, saneamiento básico e Inspección, vigilancia y control sanitario, para el análisis de la información y gestión del conocimiento en la Subdirección de Salud Ambiental.

2.2.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por EL MINISTERIO.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL/LA CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que **EL/LA CONTRATISTA** realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
4. Poner a disposición de **EL/LA CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial.
6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.

7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de **EL/LA CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL/LA CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por diez (10) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	No
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones.	No
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas. *	No

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su turno, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de **contratación directa** procede "**Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la entidad aunado a la formación académica del candidato a ser contratado, la relación contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral **5** del presente estudio previo, teniendo

en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE -IDONEIDAD.

El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución vigente que fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios celebrados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, según el perfil requerido por la dependencia que requiere la contratación, y que son los que a continuación se describen:

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	7	TP +ES+52 MEPR 76 meses de equivalencia	$9.872.713
Formación académica		**Experiencia**	
Profesional en las Áreas del conocimiento de Agronomía, veterinaria y afines, y/o ciencias de la salud, con título de posgrado en la modalidad de especialización en las áreas del conocimiento mencionadas.		Experiencia profesional relacionada con el objeto y las obligaciones contractuales.	

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN- FORMA DE PAGO- RESPALDO PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIAS FUTURAS)

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	**IVA**	Diez (10) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2024	**HONORARIOS**	**IVA**
$ 9.308.000	N/A		$93.080.000	N/A
VALOR TOTAL			**VALOR TOTAL**	
$ 9.308.000			$93.080.000	

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	58524
FECHA	2024-01-17
VALOR	$97.736.396
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1905-0300-11-20201B2-1905054-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS NORMATIVOS-INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.

6.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$9.308.000** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá aportar la constancia que certifique la presentación de la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual” en cumplimiento de la obligación general a su cargo establecida para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL/LA CONTRATISTA** para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL/LA CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL/LA CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción del Ministerio y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2024, así:

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-04
ACTIVIDAD	FORMULAR Y DIVULGAR LAS ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.
CÓDIGO BPIN	202300000000448
CÓDIGO CCP	C-1905-0300-11-20201B2-1905054-02

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024**, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100-114
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despúes del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato - mayores costos para el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Copias de seguridad periódicas, de acuerdo con valoración del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la entrega de los productos asociados	Pruebas físicas	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social- politico y de la naturaleza	Imposibilidad de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo del objeto contractual por razones ajenas al contratista (problemas de orden publico y/o eventos naturales)	Reprogramación de los desplazamientos o sustitución de la acción	1	1	2	Bajo	Responsabilidad compartida: Contratista 50% y Ministerio 50%	Establecer planes de contingencia; efectuar revisiones periodicas al cronograma y/o plan de trabajo.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Mensual o según lo establecido en el plan de contingencia
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Modificaciones en la programación de actividades	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o Contratista según sujeto de la obligación	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación código: **CCE-EICP-MA-03**, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa.

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	OBJETO	TIEMPO
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger al Ministerio de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Ejecución y 6 meses más

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de (la) Subdirector (a) de Salud Ambiental o la persona a quien el (ella) designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedo establecido en estos estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

Firmado digitalmente por Gina Rosa Rojas Fernandez

GINA ROSA ROJAS FERNÁNDEZ
Directora de Promoción y Prevención.

Elaboró: Luis Alberto Carreño B.
Aprobó: Andrea Soler Galindo G.

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	Engelbert Chávez F – Ext 1212. Correo echaves@minsalud.gov.co